

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"PLAN DE REGULARIZACIÓN – MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.

"VILLA SAN PEDRO" (HUASCO – ATACAMA)

Ítem: Accesibilidad

Nº Int. GVG-0055-1-2018

En Copiapó, a 7 de septiembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESPINOZA DROGUETT**, cédula de identidad Nº 10.061.239-9, ambas con domicilio en calle O'Higgins Nº 401, 2º y 3º Piso, comuna de Copiapó, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.**, RUT Nº 76.031.666-0, representada por don **JUAN JOSÉ ARROYO DÍAZ**, cédula de identidad Nº 7.449.415-3, ambos con domicilio en Portales Nº 757, comuna de Copiapó, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 23 de agosto de 2018, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado "**VILLA SAN PEDRO**", en la comuna de **HUASCO**, en la Región de **ATACAMA**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$58.800.959.- (cincuenta y ocho millones ochocientos mil novecientos cincuenta y nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de agosto de 2018** y el **21 de octubre de 2018**.

Durante la ejecución del proyecto ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de las obras, debido a que la entrega del terreno sólo pudo verificarse el día 31 de agosto de 2018.

Conforme a lo señalado, las partes convienen en modificar el contrato original en el sentido que indica la cláusula siguiente, respecto de la fecha de inicio y término de las faenas, conforme al acta de entrega de terreno de fecha 31 de agosto de 2018, y lo señalado por don Daniel Pizarro Miranda, Jefe Regional de Espacios Físicos Educativos.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **PLAZO.** Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **31 de agosto de 2018** y el día **29 de octubre de 2018**.

2. **GARANTÍA.** La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta bancaria de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de junio de 2019**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

~~SOCONOR S.A.
76.031.666-0~~

JUAN JOSÉ ARROYO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.



PATRICIA ESPINOZA DROGUETT
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA